



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: RSE - EX-2022-42682785-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC.TÍTULO - ESPECIALISTA EN CULTIVOS PROTEGIDOS – UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2022-42682785-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN CULTIVOS PROTEGIDOS, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, según lo aprobado por Disposición Resolutiva del Presidente N° 154/22.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la actual SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que en su Sesión N° 588 del 8 de mayo de 2023, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto, o si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado establece compromisos para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales en virtud de la estructura definida por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisario y la consecuente validez nacional según el Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA durante su Sesión N° 588 del 8 de mayo de 2023 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN CULTIVOS PROTEGIDOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN CULTIVOS PROTEGIDOS a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-29272221-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de los compromisos establecidos por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen considerado en su Sesión N° 588 del 8 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales

TÍTULO: ESPECIALISTA EN CULTIVOS PROTEGIDOS

Requisitos de Ingreso:

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Ingeniero Agrónomo. En todos los casos, se analizarán también los Curriculum Vitae, área de trabajo e interés por la realización de la Especialización.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
CICLO BÁSICO COMÚN DE ASIGNATURAS OBLIGATORIAS				
Introducción general a la producción protegida	---	40	Presencial	
Bioclimatología y ecofisiología de los cultivos protegidos	---	40	Presencial	
Bases fisiológicas de la floración y la fructificación	---	40	Presencial	
Clima, suelo y agua: manejo ambiental, nutrición vegetal y fertiriego	---	60	Presencial	
Bases de la protección vegetal en cultivos protegidos: plagas, enfermedades y control	---	60	Presencial	
Sistemas de calidad de la producción y el ambiente	---	40	Presencial	

SEGUNDO CICLO DE FORMACIÓN DE ASIGNATURAS OPTATIVAS

Asignaturas Optativas	---	160	Presencial	1 *
-----------------------	-----	-----	------------	-----

OTROS REQUISITOS

Prácticas profesionales	---	40	---	
Trabajo final integrador	---	60	---	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN CULTIVOS PROTEGIDOS

CARGA HORARIA TOTAL: 540 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Completar 160 horas de asignaturas optativas a elegir entre:

- Manejo de los principales cultivos protegidos hortícolas
- Manejo de los principales cultivos protegidos florícolas
- Manejo de vivero y plantas ornamentales
- Diagnóstico nutricional y salinidad
- Estadística aplicada y diseño experimental
- Propagación y semilleros hortícolas
- Sistemas de producción de hortalizas sin suelo
- Técnicas de manejo de cultivos hortícolas protegidos
- Cosecha, poscosecha y conservación de flores y hortalizas
- Innovación para emprendedores en horticultura y floricultura



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-42682785- -APN-DAC#CONEAU-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.